

*Deliberante
de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor propietario Horacio Abel MERCADO y el profesional Arquitecta Teresa MARTINEZ, mediante la cual solicitan una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación propuesta no altera las condiciones de los colindantes;

Que la superficie de la parcela es inferior a la requerida en la zona;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 1a, propiedad del Señor Horacio Abel MERCADO, autorizándose a construir sobre retiro contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Deberá cumplir lo establecido en el Código de Edificación lo que respecta a iluminación y ventilación y la actualización de la documentación de obra, de acuerdo al informe de la D.O.P. y

COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

///1...

Ordenanza Numero: 904
2/3

Deliberante
de Ushuaia

3

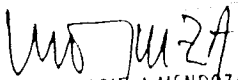
C.U. N° 44/91.-


ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promul-
gación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 400 /91.-

ADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 08-12-91.-
am.

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA GRACIA A. MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. P. D.


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MATEO DANIELE
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 904 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 1a, propiedad del señor Horacio Abel MERCADO, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 904 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 1a, propiedad del señor Horacio Abel MERCADO, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1435

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

JULIO CEBAN
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia